

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 018-2025-MDS-ALC-GM

Villa Sepahua, 05 de febrero del 2025

VISTO:

Expediente Interno Expediente Interno N°00382-2025 de fecha 22 de enero del 2025, que contiene: CARTA N° 0218-2025-MDS-ALC-GM-OGAF, de fecha 22 de enero del 2025, el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita se emita la Proyección de Acto Resolutivo de REEMBOLSO DE VIÁTICOS, A FAVOR DEL C.P.C JUAN EDGAR MAQUERA COPA – JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA, POR EL IMPORTE DE S/ 1,817.70 (MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 70/100 SOLES), y demás actuaciones generadas como consecuencia de la solicitud;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, dispone que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de La Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la comisión de servicios, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede trabajo, dispuesto por la autoridad, para realizar funciones relacionadas con los objetivos institucionales, los viáticos son la asignación pecuniaria al comisionado, para cubrir sus gastos de alimentación, hospedaje y movilidad, de conformidad con el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77 sobre los documentos de gasto devengado, para el sustento de tal gasto a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, es exigible, literal b. Resolución Administrativa, para sustentar reembolsos de viáticos, ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos;

Que, el punto V. "DE LA COMISION DE SERVICIOS", de la Directiva N°001-2023-MDS-ALC-GM-GPPR – Directiva que Regula el Otorgamiento y Rendición de Viáticos en Comisión de Servicios, establece que: "5.1. Las comisiones de servicios, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente para realizar funciones que están relacionadas directamente al cumplimiento de las metas previstas y logro de los objetivos institucionales, (...)";

Que, el punto VI. "DE LAS AUTORIZACIONES EN COMISION DE SERVICIOS", de la Directiva N°001-2023-MDS-ALC-GM-GPPR – Directiva que Regula el Otorgamiento y Rendición de Viáticos en Comisión de Servicios, señala que: "La autorización para realizar viajes en comisión de servicios dentro del territorio nacional se aprueba de acuerdo a los siguientes niveles de coordinación: (...) 6.4. Sub Gerentes, a los Jefes de Unidades Orgánicas, Servidores Públicos y personal contratado CAS, lo autoriza el Jefe inmediato superior en coordinación con la Gerencia Municipal";

Que, el punto XI. "REEMBOLSO DE VIATICOS UTILIZADOS EN COMISION DE SERVICIOS, de la Directiva N°001-2023-MDS-ALC-GM-GPPR – Directiva que Regula el Otorgamiento y Rendición de Viáticos en Comisión de Servicios, establece que: "11.1 Es la acción mediante la cual se reconoce los gastos que se hubieren efectuado durante una comisión de servicios cuando no se pudo entregar la asignación económica antes de la comisión o esta se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para su desarrollo. (...) Cuando los gastos dentro del territorio nacional o en el extranjero resulten mayor que el monto asignado por concepto de viáticos, el comisionado tendrá

derecho a solicitar reembolso de gastos dentro de los ocho (08) días calendarios posteriores a su retorno; los mismos que deberán estar debidamente sustentados con facturas o boletas de ventas, otros documentos autorizados por la SUNAT, declaración jurada (en caso de movilidad local). Que debe contar con la autorización de la Gerencia Municipal, administrador debiendo acompañar con un informe de sus actividades realizadas, también efectuara de la misma manera cuando el trabajador tenga que salir de comisión de servicio en forma intempestiva, autorizada por la instancia competente y use sus recursos propios.";

Que, mediante CARTA N°0014-2025-MDS-ALC-GM-OGAF de fecha 10 de enero del 2025, emitido por el C.P.C Juan Edgar Maquera Copa – Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Sepahua, solicita autorización y asignación de viáticos en comisión de servicios para acudir a la ciudad de Pucallpa a fin de realizar la actualización del registro de firmas ante el banco de la Nación.

Que, mediante CARTA N°002-2025-ALC-MDS-GM de fecha 10 de enero del 2025, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Sepahua a cargo del C.P.P.C Lex Killer Paredes Del Águila comunica la autorización del permiso en comisión de servicios al C.P.C Juan Edgar Maquera Copa – Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas.

Que, mediante INFORME N°0017-2025-ALC-GM-OGAF-C de fecha 15 de enero del 2025 el Contador de la Municipalidad Distrital de Sepahua- C.P.C Christian Omar Pinho Hatangari manifiesta que acorde a los actos de control previo efectuado, NO EXISTEN PENDIENTES DE RENDICION de ningún tipo de operación Siaf a nombre del servidor público C.P.C Juan Edgar Maquera Copa.

Que, mediante INFORME N° 003-2025-MDS-ALC-GM-OGAF, de fecha 03 de febrero del 2025, el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, CONCLUYE que:

- ✓ Los días 11-17 de enero del 2025 viajó en comisión de servicios hacia la ciudad de Pucallpa a fin de realizar la actualización del registro de firmas ante el banco de la Nación.
- ✓ La autorización y asignación de viatico no fue atendido debido a que los nuevos funcionarios no estaban acreditados ante el banco de la nación para las firmas y manejo de las cuentas, por lo mencionado solicito que se realice reembolso de gastos de viáticos realizados en la ciudad de Pucallpa acorde al detalle siguiente:

FECHA	TIPO DE DOCUMENTO	N° DE DOCUMENTO	RAZON SOCIAL	DETALLE	IMPORTE S/
11/01/2025	FACTURA ELECTRONICA	F008-007677	SERVICIOS AEREO TARAPORO EIRL	PASAJE AEREO DE (ATALAYA-PUCALLPA)	305.70
11/01/2025	FACTURA ELECTRONICA	E001-59	TORRES ARENALES YOLANDA NELLY	ALIMENTACIÓN 11/01/2025	50.00
11/01/2025	FACTURA ELECTRONICA	E001-60	TORRES ARENALES YOLANDA NELLY	ALIMENTACIÓN 11/01/2025	45.00
12/01/2025	FACTURA ELECTRONICA	E001-61	TORRES ARENALES YOLANDA NELLY	ALIMENTACIÓN 12/01/2025	60.00
12/01/2025	FACTURA ELECTRONICA	E001-66	TORRES ARENALES YOLANDA NELLY	ALIMENTACIÓN 12/01/2025	70.00
12/01/2025	FACTURA ELECTRONICA	E001-67	TORRES ARENALES YOLANDA NELLY	ALIMENTACIÓN 12/01/2025	70.00
17/01/2025	FACTURA ELECTRONICA	E001-118	MIR VILLACORTA JANINA PATRICIA	ALIMENTACIÓN 13/01/2025	60.00
17/01/2025	FACTURA ELECTRONICA	E001-771	GARAY MEZALUIS ANGEL	ALIMENTACIÓN 14/01/2025	40.00
17/01/2025	FACTURA ELECTRONICA	E001-774	GARAY MEZALUIS ANGEL	ALIMENTACIÓN 14/01/2025	50.00
17/01/2025	FACTURA ELECTRONICA	E001-775	GARAY MEZALUIS ANGEL	ALIMENTACIÓN 14/01/2025	60.00
17/01/2025	FACTURA ELECTRONICA	E001-423	RIOS HOYOS JORDY ALEXIS	ALIMENTACIÓN 15/01/2025	40.00
17/01/2025	FACTURA ELECTRONICA	E001-422	RIOS HOYOS JORDY ALEXIS	ALIMENTACIÓN 15/01/2025	30.00
17/01/2025	FACTURA ELECTRONICA	E001-424	RIOS HOYOS JORDY ALEXIS	ALIMENTACIÓN 15/01/2025	60.00
17/01/2025	FACTURA ELECTRONICA	E001-822	INVERSIONES DARYANA & LUANA E.I.R.L	ALOJAMIENTO (DIAS 13-14 y 15 enero 2025)	360.00
17/01/2025	FACTURA ELECTRONICA	E001-1849	CRIOLLO VILLALTA AVILIO	Pasaje aéreo (Pucallpa-Sepahua)	200.00
				TUA	47.00
				DJ	270.00
				TOTAL DE GASTOS	1.817.70
				TOTAL ASIGNADO	-
				DIFERENCIA	-

DETALLE DE LOS GASTOS	MONTOS S/
Gastos realizados durante comisión de servicio	1,817.70
TOTAL, GASTADO EN COMISION DE SERVICIO	1,817.70

- ✓ En tal sentido, solicito que se realice el reembolso correspondiente por un importe total de S/ 1,817.70 (MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 70/100 SOLES).

Que, mediante INFORME N°0053-2025-MDS-ALC-GM-OGAF-C, de fecha 28 de enero del 2025, el Contador de la Municipalidad Distrital de Sepahua- C.P.C Christian Omar Pinho Hatangari emite su evaluación y conformidad del reembolso de viáticos en virtud de los fundamentos siguientes: "En el marco de lo dispuesto mediante Directiva N°001-2023-MDS-ALC-GM-GPPR – Directiva que Regula el Otorgamiento y Rendición de Viáticos en Comisión de Servicios, y frente a la revisión, validación y evaluación documentaria contenida en el EXP. INT. N°00382-2025 se tiene que se emitieron comprobantes válidos por tanto esta oficina concluye y otorga CONFORMIDAD FAVORABLE al reembolso de viáticos a favor del servidor C.P.C Juan Edgar Maquera Copa – Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas por el monto de S/ 1,817.70 (MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 70/100 SOLES).

Que, mediante CARTA N°0181-2025-MDS-ALC-GM-OGAF, de 28 enero del 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita se emita la **DISPONIBILIDAD DE CREDITO PRESUPUESTARIO**, para el reembolso de gastos de viáticos a favor del C.P.C Juan Edgar Maquera Copa – Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas por el importe de S/ 1,817.70 (MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 70/100 SOLES).

Que, mediante INFORME N° 0185-2025-MDS-ALC-GM-OGPPYM-EPPYM-DSPC, de fecha 03 de febrero del 2025, el Especialista de Planeamiento, Presupuesto y Modernización- Lic. Adm. Diego Said Paniagua Carrasco concluye:

PROCEDENTE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el reembolso de viáticos a favor del C.P.C Juan Edgar Maquera Copa – Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas por el importe de 1,817.70 (MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 70/100 SOLES).

Que, mediante CARTA N° 0224-2025-MDS-ALC-GM-OGPPM, de fecha 03 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite la **DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO**, para el Reembolso de Viáticos a favor del favor del C.P.C Juan Edgar Maquera Copa – Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas por el importe de S/ 1,817.70 (MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 70/100 SOLES).

Que, mediante CARTA N°0218-2025-MDS-ALC-GM-OGAF, de fecha 03 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita se emita la Proyección de Acto Resolutivo de reembolso de viáticos, a favor del C.P.C Juan Edgar Maquera Copa – Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas por el importe de S/.1,817.70 (MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 70/100 SOLES).

Que, la Oficina de Gerencia Municipal procede a derivar el Expediente Interno N°00382-2025 a la Oficina de Asesoría Jurídica, indicando se proyecte el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, por los fundamentos antes expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como también, en el uso de las facultades y atribuciones delegadas por Titular de la Entidad a favor de la Gerencia Municipal disponiéndose en su numeral 1.1 del artículo 1° de la

Resolución de Alcaldía N° 0016-2024-MDS-ALC, de fecha 17 de enero del 2024, que el siguiente nivel de decisión tiene facultades y atribuciones para: **39) Autorizar los reembolsos por concepto de viáticos del personal de la Entidad.**" y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

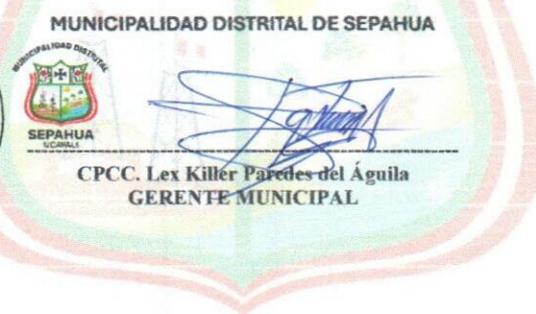
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el REEMBOLSO DE VIÁTICOS por la suma de S/.1,817.70 (MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 70/100 SOLES), a favor del favor del C.P.C Juan Edgar Maquera Copa – Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas quien acudió a la ciudad de Pucallpa a fin de realizar la actualización del registro de firmas ante el banco de la Nación, todo esto acorde a los considerandos que anteceden, y la conformidad de la rendición, informada por Contabilidad según el **INFORME N°0053-2025-MDS-ALC-GM-OGAF-C**,

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, Contabilidad y Tesorería, realizar las acciones correspondientes para su cumplimiento, efectuándose el reembolso autorizado.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL para que a través de Imagen Institucional y Protocolo cumpla con realizar la publicación en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en la Página Web de Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sepahua (www.munisepahua.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



SEPAHUA
UCAYALI